



Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org

C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Por Resolución 27/2025, de 30/01/2025 dictada por esta Primera Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), se aprueban la Convocatoria para la selección del personal de ejecución para los Programas de Empleo y Formación concedidos y aprobados por las Resoluciones de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla en la convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva , de fechas 4 y 18 de diciembre de 2023, mediante anuncio en el BOP y Tablón Electrónico del Ayuntamiento para la cobertura del puesto de trabajo que a continuación se detalla y la formación de lista de reserva.

- Un Personal Docente de Jardinería

Constan en el expediente Informe jurídico de Secretaría de 29/01/2025, favorable a la presente convocatoria y a las bases reguladoras, así como informe de Fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal, de 29/01/2025, igualmente favorable.

El presente anuncio se publicará en el BOP y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.
El Primer Teniente - Alcalde,
Fdo.: Francisco Rodríguez del Campo.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhRMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE EJECUCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACION 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL: 1 DOCENTE DE JARDINERÍA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de un Docente de Jardinería, de los PEFs 2023, a ejecutar en el periodo 2024-2025, para los siguientes expedientes:

- EXP. 41/2023/PE/0184. JARDINERÍA.
- EXP. 41/2023/PE/0186. JARDINERÍA Personas mayores de 45 años.

Conforme a la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y Resoluciones definitivas de los referidos Proyectos de 4 y 18 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla.

Las características de la plaza a convocar de los referidos proyectos es la siguiente:


DENOMINACIÓN	1 DOCENTE DE JARDINERIA		
GRUPO	C	SUBGRUPO	C1
TITULACIÓN EXIGIDA	Titulación universitaria oficial		
	<p>Los requisitos mínimos exigidos para la impartición del certificado de profesionalidad son los especificados en BOE 225 de 19 de Septiembre de 2013 modificado en RD 659/2023 de 18 de Julio y Resolución de 22 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo) por lo que la persona candidata deberá cumplir todos los requisitos mínimos exigidos en la orden para todos los módulos del certificado, pudiendo comprobarse en los siguientes enlaces:</p> <p>https://sede.sepe.qob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/AGAO0108.pdf</p> <p>https://sede.sepe.qob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/AGAO0208.pdf</p> <p>https://sede.sepe.qob.es/es/portaltrabaja/resources/pdf/especialidades/SEAG0110.pdf</p> <p>https://www.boe.es/boe/dias/2013/09/17/pdfs/BOE-A-2013-9637.pdf</p>		
FUNCIONES	<p>Planificación didáctica. Programación didáctica de los distintos módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia. Impartición de los módulos formativos. Elaborar y programar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales. Elaboración de memoria final.</p>		
Nº DE VACANTES	1	JORNADA ,NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION DE EMPLEO Y DURACIÓN	Completa, Funcionario interino conforme al artículo 10.1.C del TREBEP, hasta la finalización del programa.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es la Alcaldía y, por la referida delegación de atribuciones, el Teniente de Alcalde que corresponda.

La plaza se convoca como personal funcionario en régimen de interinidad por programa de acuerdo con lo establecido en el art. 10.1. C del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como la creación de una bolsa de empleo que servirá para las necesidades que pudieran surgir derivadas del presente programa, sus posibles ampliaciones u otros programas similares.

El sistema de selección de la plaza será el **CONCURSO CON ENTREVISTA**.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de tramitación urgente.

Constan en el expediente informe jurídico de Secretaría de 29/01/2025, favorable a la presente convocatoria y a las bases reguladoras, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal, de 29/01/2025, igualmente favorable.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal (<https://sede.canadarosal.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41901>)

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

De acuerdo con lo establecido en los arts. 61 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección será el de concurso con entrevista en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, eligiéndose este sistema por ser para nombramientos para personal funcionario por programas, lo que debe conllevar, a la par del cumplimiento de los principios ya indicados, un sistema ágil de nombramiento para seleccionar a las personas con el perfil más acorde al puesto ofertado de acuerdo con los criterios que aquí se recogen, que son conformes a los requisitos indicados en la orden de la Junta de Andalucía que regula los programas PEFs.


TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases y a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios/as de Administración Local.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Otras disposiciones que sean de aplicación.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para la admisión al presente proceso selectivo, los aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 2) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
- 3) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.
- 5) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás legislación en la materia.
- 6) Estar en posesión de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto ofertado, de acuerdo con el cuadro de características de la plaza ofertada.
- 7) Estar en posesión de la titulación oficial requerida para puesto al que se opte (base primera de las bases reguladoras)

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, el aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- el aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPVjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPVjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

QUINTA.- SOLICITUDES.-

5.1. En el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud presentando la siguiente documentación:

Anexo I de las presentes bases, debidamente cumplimentado y firmado, correspondiente a la plaza convocada.

Copia del DNI.

Titulación obligatoria de acceso a la plaza ofertada.

Documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos específicos recogidos en el cuadro de características.

Documentación acreditativa de méritos que deseen les sean valorados a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II, correspondiente a la plaza convocada.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de Admitidos y Excluidos, abriéndose el plazo de subsanación establecido en la base sexta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle Cristóbal Colón, nº3 de Cañada Rosal o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en español que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose la presentación ni valoración de méritos referidos a fecha posterior a la de expiración de presentación de solicitudes o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2. Tras la publicación de la convocatoria en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

No se practicarán notificaciones personales a los aspirantes salvo la resolución de las alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo. A efectos de notificaciones, se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 103, de 24 de abril de 2024, sobre notificaciones en los procedimientos selectivos para la puesta en funcionamiento de los PEFs 2023.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de presentación de las

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

solicitudes de participación en el procedimiento selectivo –anexo I– que se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases.

SIXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Órgano competente, previa propuesta del Tribunal de selección correspondiente, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de excluidos y admitidos al proceso selectivo.

En ella constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión y se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados, si bien los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano competente dictará, previa propuesta del Tribunal de selección correspondiente, resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos

Dicha resolución será objeto de publicación en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- *PRESIDENTE, José Antonio Calderón León, funcionario de este ayuntamiento.
- *VOCAL, María Asunción Benjumea Jurado, funcionaria de este ayuntamiento.
- *VOCAL SUPLENTE Javier Fíler Rodríguez, personal laboral del ayuntamiento.
- *VOCAL, Ángeles Ruiz Rúger, personal laboral de este ayuntamiento.
- *SECRETARIA, Ana Ojeda Rodríguez, funcionaria de este ayuntamiento.

Suplentes:

- *SUPLENTE DEL PRESIDENTE: Manuel Martín Trujillo, Secretario-Interventor del ayuntamiento.
- *SUPLENTE DE LOS VOCALES: Patricia Flores Jiménez, personal laboral del ayuntamiento y Esther Balmón Flores, personal laboral del ayuntamiento.
- *SUPLENTE DEL SECRETARIO: Manuela Colón Díaz, personal laboral de la Mancomunidad de los Municipios de la Comarca de Écija.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de personal asesor técnico, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos y de la forma expresada en la del artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán ser miembros del Tribunal quienes hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.1.a). Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de los aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento.

Los integrantes del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de la plaza convocada, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Base Décima.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley. Asimismo, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de la puntuación obtenida por los aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de la Corporación, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por los aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Quienes formen parte del Tribunal serán retribuidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas, de existir, las personas especialistas-asesoras del Tribunal.

El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ayuntamiento de Cañada Rosal, debiendo dirigirse al mismo a través del Registro sito en la misma dirección.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del TREBEP, el presente proceso de selección se resolverá por el sistema de **concurso con entrevista**, al ser un proceso para selección de personal funcionario “por programas”.

El procedimiento de selección, constará de **DOS FASES**.

a) FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS. (MÁXIMO 7 PUNTOS)

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos de igual o similar contenido al ofertado, acreditado documentalmente, de acuerdo al Anexo II.

Igualmente será valorada la formación relativa al puesto ofertado, acreditados documentalmente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II.

b) ENTREVISTA PERSONAL. (MÁXIMO 3 PUNTOS)

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo. En todo caso, la entrevista deberá integrar una prueba de conocimientos de las materias necesarias para el puesto de trabajo en cuestión.

NOVENA.- CORRECCIÓN DE LA AUTOBAREMACIÓN Y ENTREVISTA.

Tras la publicación de las Listas Definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se convocarán el Tribunal de Selección al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados en la categoría a la que se opta.

9.1. Baremación del concurso de méritos:

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de los aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados. La autobaremación realizada por los aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por aquéllos, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllos en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o de hecho.

En el supuesto de méritos autobaremadados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por los aspirantes, salvo error aritmético o de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El resultado provisional de la corrección de la autobaremación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la publicación de este Listado Provisional, el Tribunal procederá a convocar las entrevistas indicando fecha y hora y lugar de celebración de las mismas.

Para el caso de presentación de alegaciones, se procederá a su estudio y resolución por parte del Tribunal, procediéndose a la publicación del listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos, lo que podrá hacerse de forma conjunta con la publicación del resultado de la entrevista personal.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Telf. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	---

En caso de no producirse alegaciones, se publicará directamente por el Tribunal, el listado con la corrección definitiva de la fase de baremación de méritos, lo que podrá hacerse de forma conjunta con la publicación del resultado de la entrevista personal.

9.2 Entrevista Personal

Esta segunda fase del proceso selectivo se llevará a cabo una vez publicada por el Tribunal la corrección provisional de los méritos, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo. En todo caso, la entrevista deberá integrar una prueba de conocimientos de las materias necesarias para el puesto de trabajo en cuestión.

Las preguntas a efectuar a todos candidatos serán las mismas y en mismo número, pudiéndose hacer de forma oral o escrita, mediante cuestionario.

La entrevista personal será calificada de 0 a 3 puntos.

La puntuación otorgada en la entrevista será la resultante de valorar los conocimientos y adecuación en el puesto a desarrollar.

Si el aspirante convocado no se presentara a la entrevista personal, automáticamente quedará descartado del proceso.

La puntuación de la fase de la entrevista personal no será objeto de alegaciones.

DÉCIMA.- RELACIÓN ORDENADA DE ASPIRANTES PROPUESTOS.

Una vez terminadas las fases de concurso y entrevista, y con carácter previo a la publicación del listado definitivo, se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación de los dos o tres candidatos propuestos con mayor puntuación por puesto ofertado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, respetando lo establecido en el Resuelve Duodécimo. "Procedimiento de selección del personal de ejecución", de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tras recibir aceptación del órgano instructor, el Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes, por orden de puntuación, de mayor a menor, en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Cañada Rosal, considerándose como listado de aspirantes propuestos.

Para el caso de que existiera un empate en la puntuación definitiva, se utilizará el siguiente sistema de desempate, por este orden:

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

- Mayor puntuación en la fase de entrevista.
- Mayor puntuación en la experiencia profesional.
- Mayor puntuación en la formación.
- Mayor edad.
- Sorteo público.

En dicha relación, el Tribunal Calificador realizará propuesta de nombramiento o nombramientos de acuerdo con la plaza ofertada, sin que la misma pueda contener mayor número de personas aspirantes que el de la plaza convocada, elevándose dicha propuesta al Órgano responsable para su contratación.

UNDÉCIMA.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS. NOMBRAMIENTO

En el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de aprobados y propuestas para su nombramiento, aquel aspirante que figure en primer lugar deberán presentar los siguientes documentos, si no estuvieran ya en poder de esta Administración:

- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública. (Anexo III)
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo III)
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior sin que por el aspirante propuesto se hubiera presentado la documentación indicada, se entenderá que se rechaza la propuesta de nombramiento.

La renuncia al nombramiento o la falta de toma de posesión en el plazo concedido para ello, supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo que se creará, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Telf. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	---

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Para ello se procederá a dictar resolución por parte del Sr. Alcalde en la que se excluirá al candidato, y procediéndose al llamamiento del siguiente candidato en el orden de prelación del listado definitivo.

Presentada la documentación del aspirante, y comprobada su corrección por el área de recursos humanos, se dictará el acto administrativo correspondiente para el nombramiento correspondiente.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y CESE DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El aspirante, una vez dictada la resolución indicada, será nombrado como funcionario interino, y deberá tomar posesión al día siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El cese de los funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del TREBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a sus nombramientos.

Igualmente se producirá el cese cuando por resolución judicial o administrativa firme, se obligue a este Ayuntamiento a cubrir esta plaza, en base a un procedimiento de provisión distinto, del que resultase finalmente seleccionada otra persona.

Quien sin causa justificada no tomase posesión de su nombramiento, perderá su derecho a ser nombrado personal funcionario interino, así como será baja definitiva de la bolsa de trabajo, salvo las causas justificadas en la base anterior.

DÉCIMOTERCERA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Producido el oportuno nombramiento, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que, no figurando como candidatos propuestos para su nombramiento, hayan sido baremados en orden de mayor a menor puntuación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procediéndose por el Órgano competente a aprobar la constitución de bolsa de empleo para posibles eventualidades que pudieran darse durante la realización de este programa u otros que fueran convocados para formación profesional, tales como sustituciones, ampliaciones, etc....


Los integrantes de la Bolsa tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Dicho llamamiento se realizará del siguiente modo:

1. Por la Coordinación del Servicio se procederá a llamar telefónicamente al candidato que corresponda, un máximo de dos veces en periodo de 12 horas. Si el candidato no respondiera a ninguna de las dos llamadas, dicha circunstancia se hará constar por escrito en el

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

expediente, así como se remitirá email al correo de contacto aportado por el mismo para que en plazo máximo de 12 horas se ponga en contacto con el Ayuntamiento; en caso de no responder se llevará a este candidato al último puesto de la lista, y se procederá al llamamiento del siguiente.

2. En caso de que el candidato acepte el puesto que se le ofrece, se procederá a la remisión del documento para su aceptación, que deberá producirse en plazo máximo de 24 horas desde su remisión. Si no se produjera la aceptación expresa, se entenderá que renuncia al puesto ofertado y se procederá al llamamiento del siguiente candidato. Lo mismo ocurrirá para el caso de renuncia expresa.

El candidato dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases, tal y como se recoge en la base anterior.

Quienes sean Empleados públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el caso de funcionario de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa de empleo.

El integrante de la bolsa que fuese nombrado causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a la contratación no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias, que deberá ser justificada documentalmente por el candidato en el plazo máximo de 24 horas desde su llamada:

-Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (podrá justificarse, por ejemplo, con la vida laboral actualizada).

-Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

-La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Empleo en que se encontrara la persona afectada.

-Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma vigencia temporal que los referidos PEFs 2023, y servirá para este programa y en su caso, para otros programas de formación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Cañada Rosal en ese periodo de tiempo, salvo que expresamente se establezca lo contrario en otros procesos selectivos.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

DÉCIMOCUARTA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los datos de carácter personal aportados por los candidatos durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Los datos personales de los candidatos del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Cañada Rosal en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los candidatos participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y podrán incluir datos personales como: Nombre, Apellidos y DNI codificado. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por los candidatos facultan al Ayuntamiento de Cañada Rosal a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

DÉCIMOQUINTA.- NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS

La presentación de la instancia por el interesado solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.


La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS:

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPv jIpG jhRMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTO BAREMACIÓN PARA LA PLAZA DE _____

DATOS DEL INTERESADO			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

PLAZA A LA QUE OPTA	
PUBLICACIÓN	BOP nº ____ de Sevilla, ____ de ____ de 20__.

SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cañada Rosal.
3. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases de selección.
4. Aporto Autobaremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de conformidad a las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		





**Ayuntamiento
Cañada Rosal**

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremación, aportando documentación que lo justifica de acuerdo con los méritos autobaremadados, y que posee los originales, comprometiéndose a aportarlos en caso de requerimiento del Tribunal.

En Cañada Rosal, a ____ de _____ de 20__.

El interesado.

Fdo.- _____

MÉRITOS A VALORAR (Máximo 7 puntos)

1. TITULACIÓN (Máximo 1 punto)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN			PUNTOS	PUNTO	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 1						
2. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	DENOMINACIÓN	ÓRGANO QUE LO IMPARTE	HORA	PUNTOS	PUNTO	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 2						

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal


Tel: 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)					A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
DOC	ADMINISTRACIÓN/EMPRESA	CATEGORIA PROFESIONAL	DÍAS	PUNTOS	PUNTO	OBSERVACIONES
SUMA APARTADO 3						
SUMA TOTAL APARTADOS						

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por el aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja ___ de ___ ».

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhRMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

ANEXO II. BAREMACIÓN DE MÉRITOS _____

1. TITULACIÓN (Máximo 1 punto)

Estar en posesión de titulación universitaria superior a la del puesto de trabajo ofertado y/o de máster universitario de acuerdo con la siguiente tabla:

Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura	1 puntos
Por formación de Máster Universitario Oficial	0,5 puntos/ud

2. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

Por cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas relacionadas con su puesto de trabajo ofertado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Por hora de curso realizado, iniciado desde del 1 de enero de 2014. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0015 puntos/hora
Por hora de curso realizado, iniciado antes del 1 de enero de 2014. (siendo la valoración máxima por curso de 500 horas)	0,0005 puntos/hora

En caso de que se aporten títulos de cursos de la misma materia (por ejemplo, prevención riesgos laborales), solo se valorará el de mayor duración.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos)

Por experiencia profesional en el puesto ofertado, de acuerdo a lo siguiente:

Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación	Máximo puntos 4	0,0030 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado (incluyendo el trabajo autónomo) en el puesto ofertado o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación.	Máximo puntos 4	0,0020 puntos/día
Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración como docente en áreas	Máximo puntos 3	0,0015 puntos/día

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	--

<p>profesionales relacionadas con las temáticas de los programas de empleo y formación objetos de esta convocatoria (directores)</p> <p>Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en cualquier Administración en el puesto de administrativo/a o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación (administrativos)</p>		
<p>Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado (incluyendo el trabajo autónomo) como docente en áreas profesionales relacionadas con las temáticas de los programas de empleo y formación objetos de esta convocatoria (directores)</p> <p>Por cada día, a jornada completa, de servicios prestados en el sector privado en el puesto de administrativo/a o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional, aunque tengan distinta denominación (administrativos)</p>	Máximo puntos	3 0,0010 puntos/día

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título, así como tampoco, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Para el cómputo de la experiencia, se tendrán en cuenta los meses completos. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones inferiores.

Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

Para la acreditación de las titulaciones académicas: Fotocopia de los títulos a valorar.

Para los cursos de formación y perfeccionamiento (ya sean cursos, jornadas, seminarios y mesas redondas, bien en calidad de ponente o de alumno): Diplomas, o certificación de asistencia o impartición, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

Los títulos o diplomas deberán obligatoriamente contener el número de horas, siendo que no se admitirán aquellos que no los contengan. Si en lugar de las horas aparecieran los créditos, deberá justificarse por la persona aspirante la correlación con las horas que corresponda, siendo que, si no se justifica, no se admitirán.

Para la experiencia profesional, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Como Empleado Público:

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

o **Certificación expedida por la Administración respectiva** en la que conste el período de prestación de servicios concretando el puesto desempeñado, escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación. La fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias. También podrá aportarse nombramientos o contratos de trabajo y vida laboral.

- Para la experiencia profesional en el sector privado:

o **Vida laboral actualizada y contratos de trabajo o nóminas del periodo a valorar.** En sustitución de los contratos o nóminas podrá aportarse certificación de la actividad, expedida por la Administración competente.

En caso de discrepancia entre la vida laboral y los contratos/nóminas/certificados, se estará a lo indicado en los contratos/nóminas/certificados.

- Para la experiencia profesional como trabajador autónomo la experiencia se justificará mediante modelo 036 o certificado censal y el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Mutualidad con la que tenga las contingencias y el Certificado del Colegio Profesional donde se indique período de alta.

NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

1. **Aquellos títulos y requisitos que son obligatorios para el cumplimiento de lo especificado en las bases no serán objeto de valoración. (Ejemplo: No se valorará el título de acceso, sino, la tenencia de un título además del mismo; tampoco se valorará el cumplimiento de los requisitos específicos a nivel titulación ni experiencia; por tanto, para aquellas plazas que exijan un mínimo de experiencia, la baremación comenzará a partir de dicho mínimo).**

2. Por los candidatos deberán aportarse los documentos, ya sean originales o copias, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose presentación de documentación posterior, salvo que por el Tribunal calificador se les haya requerido expresamente algún documento, aclaratorio de lo ya presentado.

3. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador, si bien, podrá en todo momento solicitar la aportación de la documentación original de cualquier merito alegado, siendo que si el mismo no se aportara por el candidato será eliminado de la baremación, pudiendo suponer, en caso de ser la titulación para el acceso, la exclusión de la persona candidata.

4. Deberá presentarse una solicitud completa, autobaremada y firmada.

5. La solicitud y la autobaremación son responsabilidad exclusiva del candidato. Si el candidato NO sumara los méritos individuales y/o totales, se considerará que su autobaremo es "0". Si el candidato NO aporta la documentación requerida para los méritos alegados, se considerará que su puntuación en ese mérito es "0". Si el candidato aporta méritos que no se describen en la autobaremación, los mismos no se tendrán en cuenta.

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel. 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

6. El Tribunal podrá corregir los errores aritméticos o de hecho que existan en la auto baremación, siempre que no supongan mayor puntuación de la auto baremada, salvo lo especificado en las bases.

(Ej. En la autobaremación, un candidato se ha valorado 10 meses de experiencia, pero solo justifica 8, el Tribunal, podrá valorar los 8; en cambio, si con la documentación aportada justificara 12 meses, el Tribunal solo podrá valorar 10).

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhRMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhRMepw==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Tel. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL ASPIRANTE			
Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:		Email:	
Municipio:	Provincia:	CP:	Teléfono:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado

LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En Cañada Rosal, a ____ de _____ de 20__.</p> <p align="right">El interesado.</p> <p align="right">_____</p>

Código Seguro De Verificación	BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodriguez Del Campo	Firmado	31/01/2025 10:02:36
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BqRSDnpwDPvjIpGjhrMepw==		

